



## ACTA DE REUNIONES

CÓDIGO: FDEYP-010

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 18/11/2021

FECHA: 05/12/2023

LUGAR OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

### MOTIVO DE REUNION

COMITÉ CONSULTIVO

REUNIONES DE  
GREMIOS

CONSEJO DE  
SEGURIDAD

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

CONSEJO DE  
GOBIERNO

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

OTROS

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO  
AUDITORIA 007-2022 PROCESO DE GESTION  
TALENTO HUMANO

### TEMAS TRATADOS

#### ORDEN DEL DIA:

1. Revision de observaciones y cumplimiento de las acciones de mejora.

Siendo las 9:30 a.m. del día 05/12/2023 se dió inicio a la reunión.

#### 1. Revision de observaciones y cumplimiento de las acciones de mejora.

Se realiza la revisión de la evidencias enviadas por la Oficina de Talento Humano y Recursos Fisicos el 29/11/2023, a través de correo electronico correspondiente al avance de la acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito con el Proceso de Gestion de T.H, en virtud de la Auditoria 007-2022; encontrando los siguientes resultados:

#### Hallazgo 1:

Los mapas de riesgos Institucional (código MDEYP-002 Versión 1) y de Corrupción (código MDEYO-012 versión 1), presentan unos controles que pretenden mitigar la posibilidad de ocurrencia. Requeridas las evidencias de los controles realizados no se recibe información del cumplimiento. Esto pudo obedecer a debilidades en la programación y planeación de las actividades del proceso. Como consecuencia, se incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos.

#### Acción de Mejora Propuesta:

Revisar y actualizar mapas de riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano y reportar de manera oportuna las evidencias del cumplimiento de los controles establecidos.



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

**Avance Accion de Mejora Observacion 1:** No se evidencia avances para la presente observacion, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%, sin embargo su periodo de terminación del compromiso es diciembre de 2023.

### **Hallazgo 2:**

No se cuenta con mecanismos estandarizados y establecidos oficialmente que permitan realizar seguimiento y control del cumplimiento del horario laboral por parte de los funcionarios de Distriseguridad, al presentarse violación de los siguientes criterios normativos: artículo 2.2.5.5.56 del decreto 1083 de 2015 lo conlleva a incumplimientos normativos y podría generar pagos indebidos.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Definir mecanismos para realizar seguimiento y control del cumplimiento del horario laboral por parte de los funcionarios.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 2:**

Se observa una solicitud realizada por el Director Administrativo y Financiero a la Oficina de Planeacion de la Entidad, a través de memorando No. 1499 de 22 de Septiembre de 2023, mediante el cual requiere el apoyo para que se emitan recomendaciones se deban adoptar en el marco de la informacion y estadistica institucional para cumplir con el registro, seguimiento y control del cumplimiento de horario; sin embargo, no se evidencia mecanismo que permitan realizar seguimiento y control del cumplimiento del horario laboral por parte de los funcionarios de Distriseguridad, por lo tanto, se deben establecer acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 20%.

### **Hallazgo 3:**

No se cuenta con estadísticas de ausentismo laboral que permitan conocer y analizar el porcentaje de horas de trabajo perdidas en función de faltas e identificar si este se da por causas asociadas con la seguridad y salud en el trabajo, incumpliendo el Artículo 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Registrar y analizar el ausentismos laboral de los funcionarios.

**Avance Accion de Mejora Observacion 3:**

Se observa que lleva un registro de inasistencia laboral del personal de planta por los permisos que se les otorga por concepto de capacitaciones, permisos personales, exámenes médicos, incapacidades y por disfrute de vacaciones. Se debe proceder a partir de la información obtenida en el registro a generar indicadores y análisis.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

**Hallazgo 4:**

Establece el Artículo 7 del Decreto 1567 de 1998 que las entidades deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad. Consultado el Plan institucional de Capacitación de Distriseguridad y solicitadas las evidencias de la realización de esta, no se pudo determinar el cumplimiento de la normatividad, lo que trae como consecuencia el incumplimiento con el derecho que tienen todos los servidores a recibir la inducción y reinducción para el mejor desempeño de sus funciones.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Elaborar, aprobar e implementar el Programa de Inducción y Reinducción de la entidad.

**Avance Accion de Mejora Observacion 4:**

Se observa que se proyectó un documento que corresponde al plan de induccion y reinducccion institucional y el programa de Inducción y reinducción vigencia 2023, pero aun no ha sido asignado codigo e incluido en el listado maestro de documentos de la entidad para su control. Se deben aprobar los documentos y ejecutar la reinducción.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

**Hallazgo 5:**

Establece el Procedimiento código PDEYP-006 “Control de Registros y Documentos”, que el líder del proceso debe: elaborar el formato del registro (documento), solicita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación la asignación del código, diligencia el formato de solicitud de elaboración, actualización o anulación de documentos y envía a planeación el formato de solicitud diligenciado y el documento para su archivo, para que el responsable de la administración del SIG realice control de los registros y/o documentos por medio del listado maestro de registros y listado maestro de documentos. Revisados los procedimientos de liquidación y



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

pago de bonificación por servicios, liquidación y pago de cesantías e intereses de cesantías, liquidación y pago de incentivos (bsl), liquidación y pago de liquidación definitiva, liquidación y pago de nómina, liquidación y pago de prima de navidad, liquidación y pago de prima de servicios, liquidación y pago de seguridad social laboral y parafiscales, liquidación y pago de vacaciones y liquidación y pago de viáticos, se pudo evidenciar que estos no contienen código, versión y fecha lo que indica incumplimiento de las directrices del Procedimiento código PDEYP-006 “Control de Registros y Documentos”, lo que trae como consecuencia problemas en el control, actualización y recuperación de los documentos.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Aplicar las disposiciones del procedimiento PDEYP-006 “Control de Registros y Documentos” a los documentos pertinentes que se generen en el proceso de Gestión de Talento Humano.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 5:**

Se observa que fue solicitado a través de correo electrónico a la Oficina de Planeación la codificación del procedimiento componente de compensaciones proceso de talento humano de “Control de Registro y Documentos”; Sin embargo, no se evidencia respuesta de la codificación solicitada, por lo tanto se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

### **Hallazgo 6:**

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, aporta proyecto de acta de asignación del Responsable del SG-SST, el cual no se encuentra firmado por el Director General de la Entidad. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Revisar el proyecto de acta de asignación del responsable del SG-SST y someter a aprobación del Director General.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 6:**



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

Se evidencia acta de asignación del responsable del SG-SST código FGTH-001 Versión 1 aprobada y suscrita por la Dirección General y responsables del proceso de gestión de talento humano, la evidencia será enviada al correo de la oficina de control interno.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

### **Hallazgo 7:**

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, aporta proyecto de acta de asignación de responsabilidades del SG-SST, el cual no se encuentra firmado por el Director General de la Entidad. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Revisar el proyecto de acta de asignación de responsabilidades del Sistema de Gestión SST y someter a aprobación del Director General.

### **Avance Acción de Mejora Observación 7:**

Se evidencia acta de asignación de responsabilidades en el SG-SST código FGTH-002 Versión 1 aprobada y suscrita por la Dirección General y responsables del proceso de gestión de talento humano, la evidencia será enviada al correo de la oficina de control interno.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

### **Hallazgo 8:**

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.3 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, no se pudo constatar la existencia de un documento que demuestre la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Definir y aprobar por parte de la Dirección General el presupuesto y asignación de los recursos para el mantenimiento del Sistema de Gestión ( Humanos, Técnicos y Físicos), correspondientes a la vigencia 2023.

### **Avance Acción de Mejora Observación 8:**

Se evidencia que la oficina de talento humano realizó borrador del presupuesto de la oficina para la asignación de recursos con el propósito de atender el mantenimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo -SG-SST ( Humanos, Técnicos y Físicos) para la vigencia 2024 bajo el número de memorando 0880 de 13 de junio de 2023 dirigido al Director Administrativo y Financiero para que sea incluido en el proyecto de presupuesto de la entidad, la evidencia será enviada al correo de la oficina de control interno.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

### **Hallazgo 9:**

Establece el criterio contenido en el numeral 1.1.8 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se suministró el acta de constitución del COCOLA de fecha 16/11/2021, el cual es conformado por los representantes designados por el empleador debido a que no hubo postulaciones por parte de los trabajadores, lo cual se soportó a través del memorando 1714 del 04/11/2021. Se pudo establecer que el comité no está funcionando debido a que solo se encontró un acta de fecha 16/12/2021 en la que se definió un cronograma de actividades el cual no se ha cumplido. Además, no se aportaron las actas correspondientes a la vigencia 2022. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Promover y gestionar el funcionamiento del comité de convivencia laboral de la entidad.

### **Avance Acción de Mejora Observación 9:**

La reunión del comité de convivencia laboral de la entidad correspondiente al mes de junio de 2023 se realizó el lunes 24 de julio de 2023, la cual quedó soportada mediante acta de reunión de asistencia técnica en SST de la fecha citada anteriormente, la evidencia del acta será enviada al correo de la oficina de control interno.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

**Hallazgo 10:**

Establece el criterio contenido en el numeral 1.2.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, no se aportan los registros que den cuenta de la realización de inducción y/o Reinducción de los servidores en los temas que tienen que ver con el SG-SST, además, se aporta proyecto del manual de inducción y reinducción del SG-SST, el cual no se encuentra aprobado ni implementado. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Elaborar, aprobar e implementar el Programa de Inducción y Reinducción de la entidad que incluya los temas relacionados con el SG-SST.

**Avance Accion de Mejora Observacion 10:**

Se observa que se proyectó un documento que corresponde al plan de induccion y reinducccion institucional, pero aun no ha sido asignado codigo e incluido en el listado maestro de documentos de la entidad para su implementación, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

**Hallazgo 11:**

Establece el criterio contenido en el numeral 2.5.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un sistema de archivo y retención documental para los registros y documentos que tienen que ver con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esto puede



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Solicitar al área de Gestión Documental la actualización de la Tabla de Retención Documental, en el sentido de incluir la documentación que se derive de las actividades del SG-SST.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 11:**

Se observa que fue solicitado al area de Gestión Documental la Tabla de Retención Documental, para incluir la documentación que se derive de las actividades del SG-SST, mediante memorando 1443 de 22 de septiembre de 2023. Pendiente la solicitud de actualización.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

### **Hallazgo 12:**

Establece el criterio contenido en el numeral 2.6.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con registros de la realización de la rendición de cuentas del SG SST en las vigencias 2021 y 2022. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

1.Revisar y actualizar el manual de rendición de cuentas de la entidad para incluir los lineamientos de los temas relacionados con el SG-SST.

2. Ejecutar la rendición de cuentas de la vigencia 2023.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 12:**

Se evidencia que mediante memorando No. 1441-2023 de 12 de septiembre fue solicitado a la Oficina de Planeación la inclusión de Lineamientos del SGSST para Rendición de Cuentas de DISTRISSEGURIDAD, en atención a ello se elaboró el procedimiento correspondiente. Se evidencian formatos para rendición de cuentas por parte de cada uno de las instancias que tienen responsabilidades en el SG-SST. Pendiente estandarizar los formatos, actualizar manual de rendición de cuentas con lineamientos del SG-SST y ejecutar la rendición de cuentas.



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 25%.

### **Hallazgo 13:**

Establece el criterio contenido en el numeral 2.9.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios, por lo que no se pudo constatar su cumplimiento. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Documentar y aprobar una guía en la que se establezcan las especificaciones mínimas a exigir para la compra de elementos y/o servicio que impactan el SG-SST.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 13**

Se elaboró la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de especificaciones para la adquisición de productos y/o servicios en distrisseguridad, la misma fue remitida a la Oficina de Jurídica para su aprobación y adopción.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

### **Hallazgo 14:**

Establece el criterio contenido en el numeral 2.10.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la entidad en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un procedimiento u otro documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores y/o contratistas. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

Solicitar incluir en el Manual de Contratación de la entidad la GUIA DE ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DEL SG-SST como aspecto a evaluar en los procesos de selección de proveedores y/o contratistas.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 14**

Se elaboró la Guia del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de especificaciones para la adquisición de productos y/o servicios en distriseguridad, la misma fue remitida a la Oficina de Juridica para su aprobación y adopción.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

### **Hallazgo 15:**

Establece el criterio contenido en el numeral 2.11.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que la entidad no cuenta actualmente con un procedimiento de gestión al cambio. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Documentar, elaborar y aprobar GUIA PARA EVALUAR EL IMPACTO QUE GENEREN LOS CAMBIOS en el SG-SST.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 15**

Se observa que se proyectó la **Guía Para la Gestión de Cambios que Impacten la Salud y la Seguridad Laboral en Distriseguridad (Proceso Talento Humano – Componente SST)**, la cual fue enviada a la Oficina de Planeacion Para la asignación de código e inclusión en el listado maestro de la Entidad. Pendiente estandarizar y socializar

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 75%.

### **Hallazgo 16:**

Establece el criterio contenido en el numeral 3.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas

de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que la entidad actualmente no desarrolla estas actividades, pero se tienen planeadas para la próxima vigencia de acuerdo con los resultados de los exámenes ocupacionales realizados en diciembre de 2022. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Programar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud (programas de vigilancia epidemiológica).

**Avance Accion de Mejora Observacion 16**

Se observa que se elaboró el Programa de General de Intervencion Osteomuscular Distriseguridad (Proceso Talento Humano – componente SST), sin embargo, no se evidenció la ejecución de la programación de las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

**Hallazgo 17:**

Establece el criterio contenido en el numeral 3.1.7 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que la entidad actualmente no se cuenta con documento PVE Estilo de vida saludable. Sin embargo, se logran observar láminas en el grupo de la entidad con los siguientes temas: orden y aseo, principios de convivencia, salud mental, tabaquismo, estrés, consumo de alcohol, entre otros. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Documentar y aprobar el programas de promoción y prevención en salud, incluyendo estilos de vida y entornos de trabajo saludable, campañas para la prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y el tabaquismo.

**Avance Accion de Mejora Observacion 17**

Se evidencia que se elaboró un documento borrador del Programa de Promoción y Prevención en Salud en el Trabajo sujeto de aprobación, no se observan evidencias de las acciones tendientes a mejorar los estilos de vida saludable en la Entidad, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 25%.

**Hallazgo 18:**

Establece el criterio contenido en el numeral 4.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que en la entidad la matriz identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos fue revisada y actualizada con la asesoría de la ARL Positiva el 15/06/2022 pero no se cuentan con los registros que den cuenta de la participación de los servidores en dicho proceso. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Actualizar la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgo, para la vigencia 2023, con la participación de los servidores de la entidad.

**Avance Accion de Mejora Observacion 18**

Se evidencia la matriz de peligros, evaluacion y valoracion de riesgo y determinacion de controles, pero la misma no muestra evidencia de actualización durante la vigencia 2023.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

**Hallazgo 19:**

Establece el criterio contenido en el numeral 5.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

y debe ser divulgado. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que se cuenta con un plan de emergencia cuya última actualización corresponde a la vigencia 2021, sin embargo, no se evidencia divulgación de este a los funcionarios y contratistas. De igual manera, aunque el plan contiene plano del piso 6 de edificio, este no contiene el plano de evacuación dentro de la oficina. Tampoco se evidencia soporte de realización de simulacros. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Actualizar y socializar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de la entidad

### **Avance Accion de Mejora Observacion 19**

Se evidencia la actualización del Plan de Prevencion, Preparacion y Respuesta Ante Emergencias de la Entidad bajo la asesoría de la de Positiva Compañía de Seguros S.A., sin embargo, no se evidencia el acto administrativo de adopción ni soportes de socialización y simulacros realizados, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 50%.

### **Hallazgo 20:**

Establece el criterio contenido en el numeral 5.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la entidad. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con un documento que demuestre la conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, ni se encontraron registros de la capacitación y entrega de la dotación. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Conformar la Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 20**

No se evidencia avances para la presente observación, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

### **Hallazgo 21:**

Establece el criterio contenido en el numeral 6.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de esta Resolución. Además, se deben tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la misma Resolución. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que se tienen definidos los indicadores del Sistema de Gestión de SST pero no se cuenta con los datos correspondientes al manejo de los mismos durante la vigencia 2022 ni con informe de los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Gestionar y evidenciar los indicadores mínimos del SG-SST de manera oportuna, de acuerdo con la periodicidad definida en cada uno de ellos.

### **Avance Acción de Mejora Observación 21**

No se evidencia avances para la presente observación, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

### **Hallazgo 22:**

Establece el criterio contenido en el numeral 6.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con los soportes que den cuenta de la realización de auditoría al SG-SST durante la vigencia 2021 ni la vigencia 2022. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Solicitar a la Oficina Asesora de Control Interno la inclusión de la auditoría al SG-SST anualmente en su Plan de Auditoría.

**Avance Accion de Mejora Observacion 22**

Se evidencia memorando No. 765 de fecha 18/05/2023 Solicitud de inclusión de la auditoría al SG-SST anualmente en su Plan de Auditoría a la Oficina Asesora de Control Interno, con acuse de recibido del 27/07/2023, lo que conlleva al cumplimiento de la meta propuesta.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 100%.

**Hallazgo 23:**

Establece el criterio contenido en el numeral 6.1.3 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se debe revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015. Solicitada la evidencia al responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con los soportes que den cuenta de la revisión general del SG-SST y del alcance de la auditoría por parte de la Dirección General de la entidad, ni de comunicación de los resultados de esta revisión a los miembros del COPASST y al Responsable del SG-SST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

**Acción de Mejora Propuesta:**

Realizar, documentar y comunicar los resultados de la revisión general del SG-SST y el alcance de la auditoría por parte de la Dirección General de la entidad.

**Avance Accion de Mejora Observacion 23**

No se evidencia avances de la acción de mejora propuesta, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

**Hallazgo 24:**

Establece el criterio contenido en el numeral 7.1.1 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que se deben definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo constatar que no se cuenta con los soportes de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas de acuerdo con los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST y las recomendaciones del COPASST. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido por el Ministerio de Trabajo.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Documentar la implementación de las acciones correctivas y preventivas teniendo en cuenta los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST, entre otros.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 24**

No se evidencia avances para la presente observacion, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

### **Hallazgo 25:**

Establece el criterio contenido en el numeral 7.1.2 de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del SG-SST contenida en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo que cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado. Solicitada la evidencia al Responsable del SG-SST de la entidad, se pudo determinar que como no se hace revisión de la alta Dirección no se han generado acciones de mejoras conforme a la revisión. Esto puede obedecer a inobservancia de la norma. Como consecuencia no se cumple con el criterio establecido.

### **Acción de Mejora Propuesta:**

Generar acciones correctivas, preventivas y/o de mejora conforme a los resultados de la revisión de la alta dirección al SG-SST.

### **Avance Accion de Mejora Observacion 25**

No se evidencia avances para la presente observacion, por lo tanto, se deben realizar acciones concretas de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el avance en el cumplimiento de la acción de mejora es del 0%.

Resumen Avance Plan de Mejoramiento Auditoria 007-2022 Proceso de Gestion Talento Humano

No. Hallazgo	No. Acción de Mejora	Fecha Limite de Cumplimiento	Meta %	% Avance
1	1	Diciembre	100	0
2	1	Mayo	100	20
3	1	Junio	100	50
4	1	Junio	100	50
5	1	Junio	100	0
6	1	Abril	100	100
7	1	Abril	100	100
8	1	Mayo	100	100
9	1	Junio	100	100
10	1	Junio	100	50
11	1	Noviembre	100	50
12	2	Noviembre	100	25
13	1	Julio	100	100
14	1	Agosto	100	100
15	1	Agosto	100	75
16	1	Abril	100	50
17	1	Mayo	100	25
18	1	Agosto	100	50
19	1	Septiembre	100	50
20	1	Agosto	100	0
21	1	Junio	100	0
22	1	Abril	100	100
23	1	Noviembre	100	0
24	1	Diciembre	100	0
25	1	Diciembre	100	0
<b>TOTAL</b>			<b>2500</b>	<b>1195</b>
<b>% DE AVANCE A SEPTIEMBRE 30 DE 2023</b>				<b>59%</b>
<b>% DE AVANCE TOTAL</b>				<b>48%</b>

OBSERVACIONES



## ACTA DE REUNIONES

**CÓDIGO:** FDEYP-010

**VERSIÓN:** 1.0

**FECHA:** 18/11/2021

En el seguimiento al presente plan de mejoramiento se evidencia un grado de avance a las metas totales del 48% y establecidas con fecha de terminación a 30 de septiembre de 2023 el grado de avance es del 59%.

### **Recomendaciones:**

- Continuar realizando mesas de trabajo con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora suscritas dentro del termino establecido.

### **FIRMAS:**

**EDGARDO DIAZ MONTES**

P.U. Recursos Fisicos y Humanos

**EDGAR RAMIREZ PADILLA**

Oficina de Control interno

Cto # CO1.PCCNTR.5106244

**JENNIFER CRISMATT SALCEDO**

HSEQ Cto # CO1.PCCNTR.4775273